



**Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-077-RCM**

Machachi, 26 de abril de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Carta Magna, prescribe que el sector público comprende entre otros a: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;



**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal a) del Artículo 60 determina que es atribución del Alcalde o Alcaldesa, ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...).”;

**Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 15 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;

**Que,** el 25 de abril de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

#### **APROBAR EL ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 11 de abril de 2024;
4. Conocimiento del Memorando No. GADMCM-DIRFIN-2024-0164-M, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Blanca Jimena Villacís Viteri, directora financiera respecto a la Disminución de presupuesto para el ejercicio 2024 en base a las asignaciones que entrega el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Acuerdo No. 007, suscrito el 11 de marzo 2024;
5. Conocimiento del Informe Nro. GADMCM-OOPP-MANTENIMIENTO-ADOQ-2024-83-I, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Fernando Loachamin, director de Obras Públicas, respecto al “Mantenimiento vial de las calles 10 DE AGOSTO, 23 DE JULIO, ATAHUALPA, CRISTOBAL COLÓN, GONZALES SUAREZ, JOSÉ MEJÍA, LUIS CORDERO, NUEVA ESPAÑA, VENEZUELA, PEREZ PAREJA Y BARRIGA;
6. Conocimiento del Informe Nro. GADMCM-OOPP-VIAGUITIG-2024-84-I, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Fernando Loachamin, director de Obras Públicas, respecto al “Proyecto Asfaltado Vía Guitig El Pedregal”.
7. Análisis y Resolución del Informe Nro. 008-COOPPOT-2024-I, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al “Convenio de uso, mantenimiento y administración del predio signado con clave catastral Nro. 1703530105116001000, ubicado en la calle 15 y calle Z del barrio Santo Domingo, II Etapa de Cutuglagua entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Junta



- Administradora de Agua Potable y Saneamiento “Vertientes El Belén Santo Domingo II Etapa”.
8. Primer debate del “Proyecto de Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que contiene las medidas para evitar la propagación del COVID-19 en el cantón Mejía.”
  9. Análisis y resolución del Informe Nro. 009-COOPPOT-2024-I de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por La Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al “Convenio de Concurrencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquia Rural de Cutuglagua para la colocación e instalación de semáforos en el ingreso a los Tambos I, II, III”.
  10. Himno al Cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**